



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/45/259✓
S/21279
30 de abril de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo quinto período de sesiones
Tema 70 de la lista preliminar*
FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD
Y LA COOPERACION EN LA REGION
DEL MEDITERRANEO

CONSEJO DE SEGURIDAD
Cuadragésimo quinto año

Carta de fecha 30 de abril de 1990 dirigida al Secretario General por
el Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntar a la presente el texto de la resolución aprobada en la 83a. Conferencia Interparlamentaria, que se celebró en Nicosia del 2 al 7 de abril de 1990 (véase anexo).

Agradeceré que la presente carta y su anexo sean distribuidos como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 70 de la lista preliminar, y del Consejo de seguridad.

(Firmado) Andreas V. MAVROMMATIS
Embajador
Representante Permanente de Chipre
ante las Naciones Unidas

* A/45/50.

Anexo

RESOLUCION SOBRE EL FOMENTO DE LA PAZ Y LA SEGURIDAD
EN LA REGION DEL MEDITERRANEO A LA LUZ DE LOS
ACONTECIMIENTOS QUE ESTAN TENIENDO LUGAR EN EUROPA Y
DEL NUEVO ESPIRITU QUE REINA A NIVEL INTERNACIONAL,
APROBADA EN LA 83a. CONFERENCIA INTERPARLAMENTARIA,
CELEBRADA EN NICOSIA DEL 2 AL 7 DE ABRIL DE 1990

La 83a. Conferencia Interparlamentaria,

Convencida de que la seguridad en la región del Mediterráneo va unida de modo inextricable a la seguridad en toda Europa y a la paz y a la seguridad internacionales,

Acogiendo con agrado los acontecimientos históricos que están teniendo lugar en Europa, que propician la distensión, el desarme, el respeto de los derechos humanos y los principios democráticos y el aumento de la cooperación entre los países europeos en todas las esferas,

Reconociendo que dichos acontecimientos representan una importante contribución a la construcción de un Hogar Común Europeo y señalan el comienzo de una nueva era en los asuntos europeos y mundiales,

Expresando satisfacción por los acontecimientos positivos que están teniendo lugar en todo el mundo, en particular el diálogo entre los Estados Unidos de América y la Unión Soviética, que ha fortalecido la cooperación internacional y ha hecho aumentar las posibilidades de que se resuelvan problemas que constituyen una amenaza para la paz mundial y la libertad de los pueblos,

Profundamente preocupada por el hecho de que, a pesar del nuevo clima internacional, determinados Estados siguen realizando actividades con las que se violan la soberanía y la independencia de otros Estados y el derecho de los pueblos a decidir libremente su futuro,

Recordando el Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE), firmada en Helsinki el 1º de agosto de 1975, y los Documentos de Clausura de las Reuniones de Madrid y Viena, convocadas sobre la base de las Disposiciones del Acta Final relativas a la continuidad de la Conferencia, en particular los capítulos que se refieren a la región del Mediterráneo,

Destacando la contribución sustancial de los países neutrales y no alineados de Europa al proceso de la CSCE,

Recordando el Documento de la Conferencia de Estocolmo sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad y sobre el Desarme en Europa,

Reafirmando las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo, así como el artículo 39 del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 1949,

Recordando las declaraciones relativas a la región del Mediterráneo aprobadas por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países no alineados en 1984 y 1987, y por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países de la CSCE en 1990, así como las declaraciones del Consejo de Ministros de la Comunidad Económica Europea, las resoluciones de la Conferencia de la Unión de Parlamentos de Africa, celebrada en El Cairo en marzo de 1990, y la declaración de la Reunión de Jefes de Gobierno de los países del Commonwealth, celebrada en Kuala Lumpur en 1989,

Recordando las Resoluciones Finales de la Sexta Conferencia Interparlamentaria sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, sobre todo en lo que se refieren a cuestiones que atañen a la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo,

Convencida de que los acontecimientos que están teniendo lugar en Europa han hecho aumentar las posibilidades de que la colaboración euro-mediterránea sea más estrecha, y, sin embargo, consciente de que esa colaboración sólo podrá prosperar si se halla una solución justa y duradera a los problemas que enfrenta la región del Mediterráneo,

Reafirmando la necesidad de un arreglo justo y pacífico de los persistentes problemas de la región de conformidad con la Carta y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas,

Profundamente preocupada por la existencia de focos de tensión, ocupación y agresión en la región del Mediterráneo, y subrayando la necesidad de convertir la cuenca del Mediterráneo en una zona de paz y cooperación en el futuro,

Reafirmando que el derecho a emigrar lleva implícito el derecho a escoger el propio destino, pero que esos dos derechos no se deben ejercer en detrimento de los derechos de otro pueblo en su territorio patrio,

Destacando que una paz justa y duradera en el Oriente Medio contribuirá al fomento de la paz y la seguridad en la región del Mediterráneo,

1. Insta a todos los Parlamentos y Gobiernos a que procuren reforzar el nuevo clima internacional adoptando medidas para fomentar la paz y la seguridad, el respeto de los derechos humanos y los principios democráticos;

2. Exhorta a todos los Estados a que observen estrictamente los principios de la Carta de las Naciones Unidas y los principios de derecho internacional universalmente aceptados y a que eviten la amenaza o el uso de la fuerza contra otros Estados;

3. Exhorta asimismo a los Parlamentos y Gobiernos de los países europeos a que continúen estimulando el proceso de diálogo, la cooperación plurifacética y las medidas de fomento de la confianza y la seguridad, e insta a los Estados europeos a que realicen más esfuerzos por asegurar que los positivos acontecimientos que están teniendo lugar en Europa, incluidas las medidas de desarme, se reflejen suficientemente en el Mediterráneo;

4. Apoya decididamente todos los esfuerzos encaminados a garantizar el cumplimiento de las disposiciones del Acta Final de Helsinki y los Documentos de Clausura de las Reuniones de Madrid y Viena de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa;

5. Reafirma la necesidad de convertir la región del Mediterráneo en una zona de paz, seguridad y cooperación, libre de conflictos y enfrentamientos, e insta enérgicamente a los Estados de la zona que no se hayan adherido todavía a los tratados sobre la no proliferación de armas nucleares, biológicas y químicas a que lo hagan cuanto antes;

6. Exhorta a los Estados de fuera de la región a que retiren sus fuerzas navales del Mediterráneo y pongan fin a su presencia militar en la región y a todas las maniobras militares;

7. Declara que los Gobiernos deben adoptar medidas concretas para eliminar las fuentes de tensión en la región del Mediterráneo, creadas por la violación de fronteras, la realización de actividades que interrumpen el paso de buques civiles, comerciales y de pasajeros y ponen en peligro la seguridad de éstos, la ocupación extranjera y la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

8. Hace hincapié en que no podrán eliminarse las tensiones en la región del Mediterráneo si no se da una solución justa y duradera al problema del Oriente Medio que restablezca los derechos inalienables del pueblo palestino, de conformidad con el derecho internacional y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, e incluya la retirada de Israel del Golán, la Ribera Occidental, la Faja de Gaza, Jerusalén y el Líbano meridional;

9. Reafirma en particular las resoluciones de las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria en las que se pide la convocación de una conferencia internacional sobre la paz en el Oriente Medio, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y con la participación de todas las partes interesadas, incluidos la Organización de Liberación de Palestina - la única representante legítima del pueblo palestino -, Israel y los miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

10. Destaca y aprueba el papel desempeñado por el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente al crear condiciones que harán avanzar el proceso de paz en la región;

11. Condena la continua colonización de los territorios árabes ocupados, que crea una situación profundamente perturbadora y peligrosa exacerbada por la organización, por parte de Israel, de la emigración masiva y el asentamiento ilegal de judíos en esas tierras saqueadas, incluida Jerusalén, lo cual constituye una violación de todas las resoluciones aprobadas por órganos internacionales y de las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos;

12. Exhorta a los Gobiernos y Parlamentos a que utilicen los medios pacíficos a su alcance para impedir que se establezcan nuevos asentamientos o se extiendan los ya existentes en los territorios árabes ocupados por Israel;

13. Expresa su profunda preocupación por la peligrosa situación existente en el Líbano y la constante violencia que ha causado la pérdida de miles de vidas humanas;

14. Pide que se apliquen plenamente las resoluciones 425 (1978), 426 (1978), 508 (1982) y 509 (1982) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a fin de salvaguardar la integridad territorial del Líbano, su seguridad y su derecho a ejercer la soberanía en todo su territorio, y exhorta al agresor a que ponga fin inmediatamente a su anexión progresiva de territorio en el Líbano meridional y devuelva las tierras anexionadas, cuyos habitantes han sido evacuados, a sus propietarios legítimos;

15. Insta a todas las partes interesadas del Líbano a que se abstengan de iniciar hostilidades y procuren consolidar el poder legítimo, reafirma que la solución de la crisis del Líbano se debe basar en la soberanía del Líbano sobre todo su territorio nacional, la unidad de su territorio y su libertad, según se define en el Acuerdo Teef, y observa que ese es el único medio de iniciar un proceso que conduzca a la solución de la crisis del Líbano;

16. Hace un llamamiento en pro de la puesta en libertad de todos los rehenes que se encuentran cautivos en el Líbano, en particular los trabajadores del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) que llevan seis meses de cautiverio, a fin de que el CICR pueda proseguir su labor humanitaria gozando del respeto que necesita para cumplirla;

17. Expresa su profunda preocupación ante la situación en Chipre, que tiene importantes consecuencias para la paz y la seguridad en la región, condena la continuación de la división forzosa de la isla, la presencia de las tropas de ocupación y los colonos y la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales del pueblo de la República de Chipre, y hace un llamamiento en pro de la retirada inmediata de todas las tropas turcas de la isla de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas;

18. Apoya decididamente el logro de una solución justa y duradera del problema de Chipre de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular las resoluciones 541 (1983), 550 (1984) y 649 (1990) del Consejo de Seguridad y los acuerdos de alto nivel de 1977 y 1979, que sirven de base para atender a los intereses y preocupaciones de ambas comunidades de la isla;

19. Exhorta a los Gobiernos y Parlamentos a que utilicen con urgencia todos los medios a su alcance para promover una solución del problema de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Chipre;

20. Recomienda que el Consejo Interparlamentario establezca un comité para observar la situación de cerca e informe a los órganos pertinentes de la Unión Interparlamentaria sobre los acontecimientos en Chipre;

21. Condena el uso de la fuerza armada para el arreglo de conflictos internacionales en la zona;

22. Reafirma la importancia de que se intensifiquen y estimulen constantemente los contactos y la cooperación entre los Estados del Mediterráneo en diversas esferas, con miras a promover el establecimiento de la paz y la seguridad en la región;

23. Destaca la importancia de la cooperación plurifacética entre los Estados del Mediterráneo, y exhorta a éstos a que fortalezcan la cooperación en todas las esferas económicas y sociales, en particular el desarrollo económico y el medio ambiente, a fin de fomentar más el desarrollo de la región;

24. Acoge con beneplácito la creación de la Unión del Magreb Árabe en Marrakesh, Marruecos, el 17 de febrero de 1989, y del Consejo Árabe de Cooperación el 16 de febrero de 1989, y celebra estos acontecimientos por constituir un factor de paz, estabilidad, seguridad y desarrollo en la región;

25. Exhorta a los países europeos a que procuren que en el proceso de expansión de la cooperación económica europea se tengan debidamente en cuenta los intereses de los países del Mediterráneo que no son europeos, y exhorta también a todos los Estados interesados a que realicen todos los esfuerzos posibles por aliviar la pesada carga de la deuda;

26. Recomienda que se convoque una conferencia de parlamentarios de todos los Estados del Mediterráneo bajo los auspicios de la Unión Interparlamentaria con objeto de examinar medidas para hacer frente a las prioridades en la esfera del medio ambiente, tales como los medios de luchar contra la lamentable contaminación de los mares, y definir medidas encaminadas a fomentar la paz y la seguridad en la región y una cooperación más estrecha en diversas esferas para favorecer los intereses de los pueblos de la zona.
